

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

LOECHES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de la subvención a mujeres víctimas de violencia de género 2020, aprobada por decreto de Alcaldía 2020-0720, de 21 de octubre, del Ayuntamiento de Loeches.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (identif.): 529591

Primero. *Beneficiarios*.—Las beneficiarias serán aquellas mujeres empadronadas en Loeches que sean víctimas de violencia de género, que no convivan con el agresor, tengan o no a su cargo hijas e hijos u otras personas dependientes de ellas.

Segundo. *Objeto*.—Su finalidad es conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a mujeres de Loeches víctimas de Violencia de Género que se encuentren atravesando una situación de alta vulnerabilidad social, con el fin de contribuir a paliar las dificultades económicas que les supone la misma.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Se regirán por la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.

Cuarto. *Cuantía*.—Importe de 9.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 103 2310 48000.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*.—El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Loeches, a 21 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Fernando Díaz Sánchez.

(03/29.113/20)

